

Dirección de Regularización
Subdirección de Regularización

Guía en Materia de Sensibilización

Para la Contratación de Lotes
Susceptibles de Regularizar

Handwritten signature and initials in blue ink.



DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

INSUS
INSTITUTO NACIONAL
DEL SUELO SUSTENTABLE



Índice Temático

Disposiciones Generales	3
De la Sensibilización.....	7
De las Acciones de Sensibilización	7
De la Empatía.....	10
De las Acciones de Sensibilización Específicas.....	12
Herramientas de Apoyo.....	21
De las Obligaciones en Materia de control y Seguimiento de las Representaciones Regionales.....	23
De la Capacitación de las Personas Servidores Públicos.....	24





Guía en Materia de Sensibilización para la Contratación de Lotes Susceptibles de Regularizar

Disposiciones Generales

1. Objetivo. La presente guía tiene por objetivo coadyuvar, informar, regular y servir de ruta respecto a las acciones, operaciones y medidas en materia de sensibilización en el procedimiento de contratación de lotes susceptibles de regularizar, así como sentar las bases para el registro, supervisión y evaluación de las acciones de regularización.

De igual forma, se busca orientar en los mecanismos, plazos, procedimientos y responsabilidades en materia de sensibilización a seguir en el proceso de regularización de lotes.

Asimismo, el presente instrumento está conformado desde la experiencia y comprensión que debe existir por parte del personal del INSUS, encargado de ejecutar las acciones de sensibilización hacia con los poseedores de los lotes, en virtud de que resulta en extremo relevante, entender y conocer las circunstancias, problemas y/o dificultades a las que se enfrentan los poseedores, puesto que, conocer dichas circunstancias permitirán lograr un cambio de conciencia con la finalidad de tener un Instituto más empático, así como incentivar el incremento en el número de solicitudes de contratación.

2. Ámbito de Aplicación. La presente guía servirá de instrumento de apoyo en materia de sensibilización a las personas Servidoras Públicas que realicen actividades inherentes al



proceso de regularización de lotes de conformidad con el Estatuto Orgánico y Manual General de Organización del INSUS y demás disposiciones normativas aplicables.

3. Glosario. Para efectos de la presente Guía se entenderá por:

I. Cartografía: Es la representación gráfica en un mapa de una superficie particular, que contiene las características físicas y geográficas del levantamiento topográfico de las manzanas, predios, infraestructura y accidentes naturales del asentamiento humano a regularizar, con características geográficas que permiten su localización en el territorio.

II. Censo: Trabajo de Campo para recolectar, compilar, evaluar, analizar y conocer a los poseedores, de un determinado polígono; así como superficie y uso de lotes, mismo que sirve de apoyo para la integración de los presupuestos de contratación.

III. Contratación: Es el acto jurídico celebrado entre el poseedor del lote y el INSUS, para la transferencia de propiedad del lote susceptible a regularizar y que se formaliza mediante la suscripción del formato denominado "Solicitud de Contratación (DJ-01)"

IV. Empatía: Consiste en la comprensión e identificación profunda, intelectual y emocional, de la situación vital del otro.

V. INSUS: Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

VI. Lote: Fracción de terreno, con o sin construcción, en donde sus linderos y colindancias con otros son de carácter específico y permanente, formando un perímetro cerrado.



VII. Plusvalía: Incremento del valor de un bien por causas extrínsecas a él.

VIII. Posesionario: Persona que ejerce un poder de hecho sobre un bien, ejercitando actos de uso y goce como si fuera su propietario.

IX. Regularización: Actos jurídicos necesarios, para brindar certeza jurídica a los posesionarios de aquellos predios que integran los asentamientos humanos irregulares a través del proceso correspondiente.

X. Representación Regional: Oficina de Representación del INSUS en el territorio nacional que aglutina administrativamente dos o más Entidades Federativas.

4. Interpretación. La interpretación de la presente Guía corresponderá a la Dirección de Regularización del INSUS.

[Handwritten signature in blue ink]

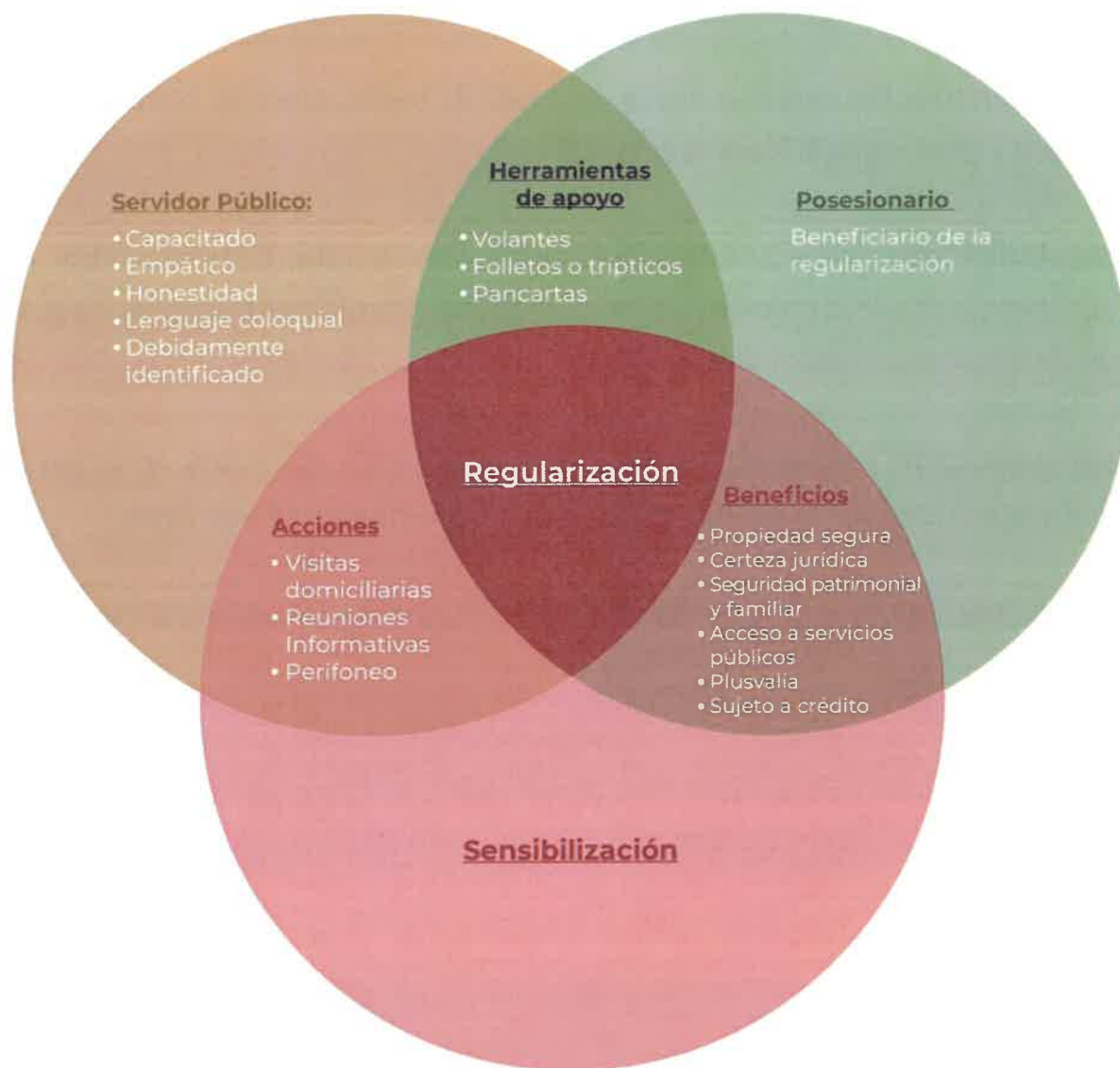


Imagen 1. La regularización de la tenencia de la tierra debe enfocarse en evitar desinformación y problemas futuros, a través de procesos expeditos y eficientes, para garantizar la seguridad patrimonial y el acceso a servicios públicos, promoviendo así el bienestar y el desarrollo de la comunidad.



De la Sensibilización

5. Definición. Son todas aquellas acciones que la persona Servidora Pública realiza para generar conciencia en los poseionarios de los lotes, fomentando el proceso de regularización, mediante las diferentes técnicas e instrumentos para la transmisión del conocimiento en relación a la regularización y los beneficios que brinda, con la finalidad de persuadir y lograr un cambio de percepción.

De las Acciones de Sensibilización

6. Acciones de Sensibilización en la etapa de elaboración de Cartografía. La etapa de Promoción para la Contratación dentro del procedimiento de regularización se ubica posterior a la etapa de actualización o elaboración de la cartografía urbana realizada por el personal técnico del Instituto, por lo que, resulta relevante establecer lineamientos a efecto de no entorpecer o dificultar la contratación de lotes en la última etapa señalada, en consecuencia, se precisa lo siguiente:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Estatuto Orgánico y Apartado 9, Numeral 1.6 del Manual General de Organización, ambos del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, el personal técnico de las Representaciones Regionales son los responsables de elaborar y actualizar la cartografía urbana de los polígonos del Instituto, por lo que, a efecto de estar en posibilidades de responder las interrogantes que puedan cuestionarles los poseionarios al momento de realizar los trabajos técnicos, se realizarán periódicamente capacitaciones al personal mencionado con el propósito de que adquieran el conocimiento básico de la mecánica operativa y marco jurídico aplicable respecto del procedimiento de regularización de lotes.



7. Criterios de Operación. Tienen como finalidad establecer, la forma en la que se llevará a cabo el ejercicio, seguimiento y control de las acciones de sensibilización dentro del procedimiento de regularización, los cuales son los siguientes:

- a. Se llevará mediante la aproximación a la población ubicada dentro zonas geográficas donde el INSUS cuente con facultad para regularizar, por conducto de la planificación, el material para difundir, fomentando e informando los beneficios de la regularización, a través de la ejecución de acciones de sensibilización que se llevarán a cabo a través del trabajo organizado y coordinado por la Representación Regional del INSUS que corresponda, y en caso de ser necesario con apoyo de la Dirección de Regularización.
- b. Para la implementación de las labores de difusión, fomento e información se realizará por medio de folletos, trípticos, así como campañas informativas, mismos que se detallarán a lo largo del presente documento. La persona Servidora Pública encargada de ejecutar las acciones de sensibilización deberá portar credencial-gafete institucional, que le permita identificarse como personal adscrito del INSUS.
- c. Las personas Servidoras Públicas que participen en las labores de sensibilización, deberán contar con el conocimiento necesario para realizar un análisis previo de la información relativa de los procesos de regularización y marco jurídico aplicable.
- d. Será obligación de la persona Servidora Pública realizar el debido cotejo de los documentos e información que entregue o suministre el posesionario, con motivo de la contratación del lote, mediante los medios e instrumentos que cuente para cada documento en particular. No obstante, será responsabilidad del posesionario el



conducirse con rectitud y buena fe, evitando en todo momento actuar con deshonestidad y entregar documentación falsa o que no tenga relación alguna con él.

- e. Los anexos, formatos y documentos utilizados en el procedimiento de regularización de lotes, deberán ser de carácter oficial debidamente expedidos por el INSUS, en ejercicio de sus funciones y dentro de los límites de su competencia, señalados en las disposiciones normativas vigentes. De igual forma, la persona Servidora Pública encargada de recopilar y requisitar los documentos referidos tendrá la obligación de que los mismos sean correctamente cumplimentados de forma íntegra, sin dejar ningún dato por especificar y, oportunamente firmados por la persona o personas solicitantes y la persona Servidora Pública designada por la Representación Regional, y solo para el caso de que aquellos rubros donde no aplique su llenado deberán estar debidamente testados los espacios en blanco, con la finalidad de tener debidamente integrado el expediente que se ocupará durante el proceso de regularización.

- f. Es importante señalar que, al momento de recibir información y documentos personales del posesionario solicitante, se le deberá hacer saber que sus datos serán protegidos, respetados y tratados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia.

Las personas Servidoras Públicas que participen en las acciones de sensibilización podrán consultar a la protección de datos personales dentro de este Instituto en su página oficial: http://insus.gob.mx/transparencia/aviso_privacidad.html.



- g. En ejercicio y aplicación del derecho de transparencia, será obligación del INSUS, dar publicidad a las acciones y actos que se presenten durante el procedimiento de regularización, así como dar acceso a la información que en su caso solicite el poseionario, lo anterior a efecto de reiterar la necesidad de acatar las directrices que caracterizan a un buen Gobierno, consistentes en no robar, no mentir y no traicionar a la patria, siempre bajo un marco de honestidad, honradez, integridad y rectitud por parte de la persona Servidora Pública.

De la Empatía

8. Empatizar con el poseionario. Previo a iniciar con la ejecución de las acciones de sensibilización, el personal del INSUS, deberá estar al tanto de las circunstancias y necesidades que se presentan en la localidad, municipio o territorio donde haya de realizarse la regularización de lotes, la mecánica operativa del procedimiento de regularización, con la finalidad de brindar información veraz y oportuna a los poseionarios de los lotes, y no confundir o generar desinterés entre los mismos.

En las zonas de alto grado de marginación en las que se realicen o ejecuten acciones de sensibilización se deberá tomar en consideración la obligación de las instancias correspondientes de contribuir a la reducción de la desigualdad social, mediante la mejora de la infraestructura social básica y de servicios, beneficio que se encuentra alineado a los objetivos y metas de la regularización, por lo que, la persona Servidora Pública tendrá que conocer las circunstancias del entorno para estar en posibilidades de desarrollar de una forma más eficaz su labor.



Al ejecutar las acciones el personal deberá mostrar confianza, buena disposición y una actitud positiva y amistosa con los posesionarios, evitando en todo momento faltas de respeto o confundir con información incorrecta o incompleta, de igual forma es necesario que comprenda de forma clara los beneficios y soluciones que otorga la regularización, siendo los siguientes:

- a. Propiedad Segura:** Hace realidad el derecho constitucional de propiedad, por lo que se asegura que no existan fraudes inmobiliarios, que ningún tercero o persona extraña pueda ocupar o habitar dentro del inmueble, así como tener la posibilidad de vender, donar y/o enajenar en la forma y términos que se decida.
- b. Sujeto a crédito:** Está en posibilidad de utilizar su inmueble como garantía para obtener un crédito con una institución bancaria, financiera, cajas de crédito popular, cajas populares de ahorro y crédito, mutuarías, etc.
- c. Seguridad familiar y patrimonial.** El posesionario estará en posibilidad de decidir libremente el destino de sus bienes como a su muerte, por lo que, sus familiares, amigos o beneficiarios no tendrán problemas al contar con el documento que acredita su propiedad y por lo tanto ninguna persona podrá perturbarlos en su uso, goce y disfrute respecto del inmueble (posibilidad de enajenar el bien o heredarlo).
- d. Acceso a servicios públicos:** La tierra es la base del desarrollo de las sociedades humanas, por lo que al regularizar el lote y contar con las escrituras correspondientes, la autoridad está en posibilidades de otorgar los servicios públicos como redes de agua potable, alcantarillado, saneamiento, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones y sistemas de eliminación de basura de desechos urbanos.



- e. Plusvalía.** Derivado de todos los factores anteriormente señalados, el bien inmueble incrementará su valor significativamente, por lo que el posesionario será beneficiado de forma directa al momento de vender, rentar o enajenar su propiedad, pues éste tendrá un costo más elevado al que fue adquirido en un principio y obtendrá mayores utilidades o rendimientos por él.

De las Acciones de Sensibilización Específicas

9. Acciones de Sensibilización. Se deberán de llevar a cabo acciones de promoción a través de reuniones informativas y visitas domiciliarias con apoyo de la distribución de material impreso o de algún otro tipo, haciendo énfasis en que el proceso de regularización es de carácter técnico y social, como parte esencial de los esfuerzos y estrategias para el combate a la pobreza urbana; dichas acciones pueden ser de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

I. Visitas Domiciliarias. Serán realizadas por el personal de las Representaciones Regionales, y en caso de ser requerido contarán con el apoyo del personal de la Dirección de Regularización del INSUS, así como de otras áreas. Estas se ejecutarán de conformidad a las cargas de trabajo, tomando en cuenta las características y costumbres del poblado que se trate.

Es conveniente precisar que cuando se tenga por primera vez contacto con el posesionario del lote, debe aprovecharse el tiempo al máximo, ya que se tendrá como objetivo generar confianza y una buena impresión con el mismo, por lo que servirá de guía realizar lo siguiente:



- a. Mostrarse con seguridad y confianza ante el posesionario y de ser posible tener preparadas frases, locuciones o ideas que motiven o generen interés en el posesionario para contratar el lote.
- b. Hablar y enfatizar respecto de las soluciones y beneficios que generará la contratación del lote; así como evitar mencionar las funciones y características de la regularización.
- c. Ensayar la presentación, diálogo o exposición es conveniente a efecto de asegurar que todo fluya correctamente, sin caer en el exceso de hacerla mecánicamente o de forma sistémica.
- d. Enfocarse primordialmente en el objetivo que es convencer al posesionario de contratar el lote, generar confianza y una buena impresión, además de identificar a los poseedores más entusiastas, a efecto de puedan servir como enlaces en la comunidad para incentivar la participación de los demás poseedores en la contratación del lote respectivo.
- e. Utilizar material gráfico resulta en extremo importante, ya que el contenido visual genera más interés en el posesionario del lote.
- f. Usar siempre un lenguaje coloquial fuera de todo tecnicismo.
- g. Dejar un tiempo razonable para que el posesionario realice todas las preguntas o dudas que tenga, por lo que el personal deberá contar con el conocimiento para responder a cada una de las interrogantes.



- h.** Para el supuesto de no localizar al posesionario del lote en el primer acercamiento, podrán practicarse las visitas domiciliarias necesarias a efecto de lograr contacto con el mismo, pudiendo dejar alguna nota o aviso verbal sobre la próxima visita y garantizar la localización del posesionario.

El procedimiento para llevar a cabo las visitas domiciliarias será de la siguiente forma:

- i.** Se entrevistarán con el posesionario del lote, familiar, representante, mandatario o persona que se encuentre en el domicilio.
- ii.** La persona Servidora Pública que acuda al domicilio del posesionario deberá presentarse debidamente identificado de manera oficial, portando su identificación oficial en lugar visible, así como la vestimenta que en su caso se provea.
- iii.** Deberá en palabras claras y sencillas, puntualizar y hacer saber a los poseedores los beneficios de regularizar sus lotes, así como la información oportuna respecto a los requisitos para continuar con la contratación de su lote, brindando información respecto a la importancia de la certeza jurídica que cubre al proceso de regularización.
- iv.** Se deberá entregar al posesionario volantes, folletos, trípticos o cualquier material audiovisual oficial y/o con visto bueno de oficinas centrales que contenga mayor información respecto a los beneficios y soluciones que brinda la regularización del lote, así como los datos necesarios que sirvan para la concretización de la contratación, entre los que se puede destacar hacer de su conocimiento la ubicación del lote de acuerdo a la cartografía del INSUS (Zona, Manzana y Lote).



- v. Para dar cabal seguimiento a la visita y a efectos de llevar un registro y seguimiento, la persona Servidora Pública que haya realizado la diligencia en cuestión, tendrá la obligación de requisitar la Cédula de Visita Domiciliaria (DJ-08) e integrarlo debidamente al Expediente correspondiente. Se deberá en las capacitaciones que se realicen, reeducar y fomentar el eficiente uso del formato DJ-08, a efecto de tener un mayor y mejor control y seguimiento de la problemática del lote.

II. Reuniones Informativas. Se deberán llevar a cabo con la finalidad de dar a conocer los objetivos del Instituto, así como los beneficios que se obtienen con la regularización, debiendo aclarar siempre las dudas que surjan durante estas, se especificarán las estrategias de contratación de lotes que serán aplicadas en el poblado, así como los calendarios y horarios de trabajo.

En las reuniones de promoción se aprovecharán los mecanismos de comunicación y organización ciudadana existentes en los poblados y de las autoridades locales correspondientes.

El procedimiento para llevar a cabo la convocatoria de las reuniones informativas será de la siguiente forma:

- a. La reunión informativa será convocada por el Representante Regional, Jefe o encargados de las áreas Operativo, Técnico, Administrativo y Jurídico de la Representación Regional correspondiente, en ese orden.



- b.** La convocatoria deberá hacerse por medio de la publicación de un anuncio que será colocado en los lugares de mayor concurrencia popular dentro del poblado que se trate, así como en las oficinas y módulos de la Representación Regional.
- c.** La convocatoria deberá contener la fecha, hora y lugar de la reunión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de la reunión cuando menos tres días naturales.
- d.** Se convocarán las reuniones que sean necesarias a criterio del Representante Regional, a efecto de convencer a los posecionarios de regularizar sus lotes.

Previo a celebrarse una reunión informativa, el personal del INSUS, encargado de ejecutar las acciones de sensibilización, podrá realizar lo siguiente:

- i.** Deberá investigar los usos y costumbres respecto del lugar en donde ha de celebrarse la reunión, a efecto de conocer las necesidades, desafíos y oportunidades en las que se encuentran los posecionarios de los lotes.
- ii.** Tendrá que tener claro los objetivos específicos de la reunión.
- iii.** Tendrá que tener un orden de los temas o la información que expondrá en la reunión.
- iv.** Deberá contar en medida de lo posible con el material audiovisual que permita a su audiencia tener una mayor comprensión respecto de la regularización de su lote.

El desarrollo de la reunión informativa será de la siguiente manera:



- i. Se hará la verificación de los poseionarios asistentes por parte del personal de la Representación de que se trate, debiendo contar con evidencia documental de la celebración de la reunión, mismo que podrá ser mediante fotografías, lista de asistencia y/o minutas de trabajo.
- ii. Se procederá a llevar a cabo las actividades señaladas en el orden del día, mismas que podrán ser de la siguiente forma:
- iii. El moderador o personal del INSUS encargado de moderar la reunión, deberá exponer al público la idea central sobre la regularización, los requisitos necesarios para continuar con el trámite de regularización, apegado en estricto sentido a las disposiciones normativas aplicables, debiendo tener en cuenta no mencionar costos o subsidios que en su caso pudiese obtener, asimismo deberá informar el nombre del Instituto, domicilio de la Representación, modulo u oficina, teléfonos y horarios de atención.
- iv. Una vez terminada la exposición por parte del moderador, se abrirá una sesión de preguntas y respuestas, en donde se solventarán con toda claridad las dudas de los poseionarios de los lotes por parte de personal del INSUS.
- v. Por cada reunión celebrada se levantará una minuta de trabajo.

III. Perifoneo.- Mediante esta técnica se pretende motivar a los poseionarios para regularizar el lote que ocupa.



Es un medio sonoro que consta de emitir un mensaje, aviso o anuncio de cualquier tipo, por medio de altoparlantes, bocinas o megáfonos.

En el caso que nos ocupa, mediante un audio pregrabado, se dará a conocer en los poblados que el INSUS tenga la capacidad para regularizar, el mensaje podrá ser el siguiente:

1. ¡Estimada Comunidad!

Ha llegado el momento de obtener las escrituras de tu terreno.

El INSUS te invita a Regularizar tu lote en donde podrás a un costo accesible obtener tus escrituras. Somos la única institución que te brinda el apoyo necesario para que tú y tu familia gocen de mayores beneficios, como el acceso a servicios públicos, ser sujeto a crédito y lo más importante no dejar problemas a tus hijos o familiares.

Acércate con nosotros, nos encontramos [ubicación de la oficina o modulo correspondiente] en un horario de [especificar horario], donde personal altamente capacitado atenderá todas tus dudas.

No te quedes fuera de esta fabulosa oportunidad.

2. ¡Saludo a esta bonita comunidad de [especificar nombre de la colonia o poblado]!

¿Estás listo para asegurar el futuro de tu familia y obtener la tranquilidad que mereces? El INSUS tiene la solución para ti. Es



momento de regularizar tu predio y obtener las escrituras de tu terreno.

Con nosotros, no sólo obtendrás tus escrituras a un costo accesible, o en el mejor de los casos y si cumples con los requisitos de forma totalmente gratuita, además te brindamos el apoyo necesario para que tú y tu familia disfruten de beneficios que mejorarán su calidad de vida, desde el acceso a servicios públicos hasta la posibilidad de ser sujeto a créditos.

¡Regularizar tu predio con el INSUS abrirá nuevas puertas para ti y los tuyos!

No dejes que la incertidumbre del futuro pese sobre tus hombros. Acércate a nuestra oficina ubicada en [ubicación de la oficina o módulo correspondiente] durante nuestro horario de atención [especificar horario], donde nuestro equipo altamente capacitado estará encantado de resolver todas tus dudas y ayudarte en el proceso.

¡No pierdas esta oportunidad única de asegurar un futuro sólido para ti y tu familia! ¡Te esperamos!

3. ¡Atención vecinos y vecinas de [especificar nombre del poblado]!

¿Estás listo para dar el paso que se necesita para obtener tus escrituras? El INSUS te ofrece la oportunidad de regularizar tu





predio y obtener las escrituras de tu terreno a un precio que se adapta a tu bolsillo, y si eres uno de los afortunados podrás obtenerlas de forma totalmente gratuita.

No dejes pasar esta oportunidad única de asegurar tu propiedad y brindar estabilidad a tu familia. Con INSUS, no solo obtendrás la documentación legal necesaria, sino que también accederás a beneficios que mejorarán tu calidad de vida, como el acceso a servicios públicos y la posibilidad de obtener créditos.

Visítanos en nuestra oficina en [ubicación de la oficina o módulo correspondiente] durante nuestro horario de atención [especificar horario], donde nuestro equipo capacitado estará encantado de guiarte a través del proceso de regularización y responder a todas tus preguntas.

¡No dejes que la incertidumbre te robe la tranquilidad! Asegura tu futuro y el de tu familia hoy mismo con INSUS.

4. ¡Amigos y amigas de la Colonia [nombre del poblado]!

¿Todavía no cuentas con las escrituras de tu casa? ¡No te preocupes más! En INSUS, una Institución del Gobierno Federal, estamos aquí para ayudarte.

Te ofrecemos la oportunidad de obtener tus escrituras ¡totalmente gratis! Sí, así como lo oyes. Sin pagar ni un solo peso. Solo necesitas



cumplir con ciertos requisitos y nosotros nos encargaremos del resto.

No hay intermediarios, todo el proceso es completamente legal y transparente.

¡Aprovecha esta oportunidad única, porque es por tiempo limitado! Ven y acércate con nosotros para asegurar el futuro de tu hogar.

¡No dejes pasar esta oportunidad de hacer realidad el sueño de tener las escrituras de tu casa! Te esperamos en [ubicación de la oficina o módulo correspondiente].

IV. Las demás que resulten necesarias para que el posesionario acceda a contratar el lote en cuestión.

Herramientas de Apoyo

12. Canales y Herramientas. Para facilitar y proporcionar información respecto a la regularización de los lotes, así como proporcionar datos y/o informes que ayuden a la concretización de la contratación, se podrán utilizar las herramientas y canales de información necesarios para su difusión, aprovechando los espacios públicos de mayor concurrencia como auditorios, mercados, tianguis, anfiteatros, plazas o cualquier otro que resulte conveniente, señalando las siguiente de manera enunciativa más no limitativa:

Página | 21

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"



- a. **Volantes.-** Es una invitación al posesionario para que acuda a la Representación o módulo de atención, mismo que deberá contar con los siguientes datos: poblado, documentos necesarios para la contratación, horarios de atención, domicilio y teléfono de las oficinas del INSUS.
- b. **Folletos o Trípticos.-** Deberán contar con el nombre del Instituto, y domicilio de la Representación, teléfonos, ubicación de módulos en su caso, objetivos del Instituto, características de los apoyos que se otorguen, elegibilidad, requisitos y obligaciones del posesionario.
- c. **Pancartas.-** Deberán contar con el nombre del Instituto, domicilio y teléfonos de la Representación, ubicación de módulos en su caso, características e información de la contratación, elegibilidad, requisitos del posesionario y horarios de atención.
- d. Todos los demás materiales audiovisuales que resulten necesarios para el objeto materia del presente instrumento.

Además de la información señalada, las herramientas deberán contar con los beneficios y soluciones de la regularización.



De las Obligaciones en Materia de Control y Seguimiento de las Representaciones Regionales

13. Informe Trimestral de Actividades. Las Representaciones Regionales deberán presentar dentro de los primeros cinco días de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, a la Dirección de Regularización, mediante enlace Drive.

El informe trimestral de actividades del trimestre inmediato anterior que deberá contener por lo menos:

- a. Las acciones de sensibilización que hayan realizado durante el periodo señalado, indicando de forma breve cuales y cuantas acciones fueron hechas.
- b. El número de personas Servidoras Públicas que hayan recibido capacitación en materia de sensibilización con temas relacionados a la regularización, contratación, programas presupuestarios, u otros temas, que sin desvincularse de dichas materias, tengan por objeto el cumplimiento de las metas y objetivos del INSUS.
- c. El número de peticiones de posesionarios que fueron recibidas; a raíz de las acciones de sensibilización ejecutadas.
- d. En su caso, proponer acciones de sensibilización adicionales a las establecidas en la presente Guía o su mejora a las ya establecidas.



- e. En el supuesto que la Representación Regional no haya realizado acciones de sensibilización en el trimestre inmediato anterior, deberá remitir la justificación en donde explique de manera breve los motivos por los cuales no lo realizo.

De la Capacitación de las Personas Servidores Públicos.

14. De las capacitaciones y sensibilización. Podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra modalidad presencial o virtual que facilite el conocimiento en la aplicación concreta de las acciones de sensibilización, alineados con los principios, metas y objetivos institucionales.

15. De la Difusión. La Dirección de Regularización será la encargada de impartir la capacitación a las personas servidores públicas encargados de ejecutar las acciones de sensibilización, estas se celebrarán durante el transcurso del año y se realizarán conforme a las cargas de trabajo de esa Área Administrativa, por lo que se les comunicará con al menos cinco días de anticipación a la fecha de celebración de la capacitación a la Representación Regional de que se trate mediante oficio debidamente suscrito.

La presente Guía se encuentra conformada de 28 fojas útiles y entrará en vigor a partir del día 1º de julio de 2024.



Agradecimientos

Es menester reconocer al Director General, miembros, colegas y personal de la Dirección de Regularización del INSUS, que participaron en las sesiones de análisis y estudio del presente documento, sepan que es gracias a su experiencia y conocimiento, adquiridos en los arduos y complicados caminos de su andar al servicio de este honorable Instituto, que hoy podemos celebrar con entusiasmo la creación de la Guía de Sensibilización. Este documento facilitará a las decenas de hombres y mujeres actuales y futuros, llevar a cabo de manera ágil, organizada y bien informada las acciones de sensibilización dirigidas a regularizar los terrenos de los propietarios de lotes, siempre en servicio del desarrollo urbano y territorial de México.

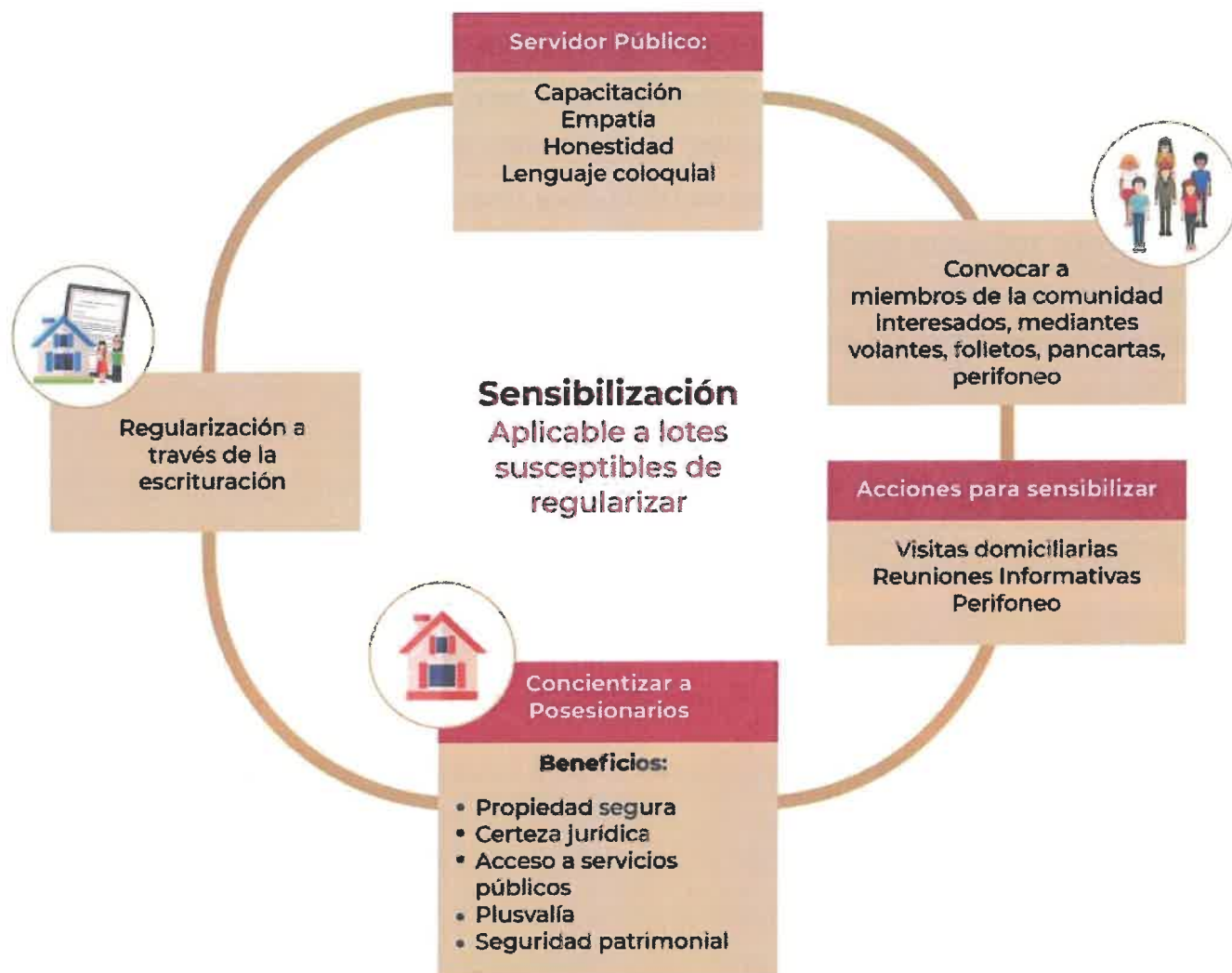
Página | 25

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"



Guía en Materia de Sensibilización para la Contratación de Lotes Susceptibles de Regularizar.

Anexo 1. Mapa Conceptual





Responsables de la elaboración de la Guía en Materia de Sensibilización para la Contratación de Lotes Susceptibles de Regularizar



Víctor Rubén Guzmán Dagnino
Director de Regularización



Adalid Carapia González
Subdirectora de Regularización



Rodolfo Sánchez Valdez
Jefe de Departamento de Contratación por Expropiación y Desincorporación



Raúl Hernández Sánchez
Jefe de Departamento de Programas Especiales y Subsidios



Sergio Eduardo Rodríguez Gutiérrez
Jefe de Departamento de Sistemas de Regularización

**Dirección de Regularización del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
Ciudad de México, al 1º día del mes de julio de 2024.**



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

INSUS

INSTITUTO NACIONAL
DEL SUELO SUJETABLE

Guía en Materia de Sensibilización

Dirección de Regularización
Subdirección de Regularización

